



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR MARACANÁ - Y LA GOBERNACIÓN DEL XV
DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**

En la ciudad de Villa Hayes , a los 28 días del mes de abril del año 2025, comparecen, por una parte, **MARIA LOURDES ROLON JARA**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **2.058.856**, con domicilio en la calle Cerro Cora e/ Adela Speratti, Fndo de la Mora Zona Norte, en su calidad de Directora del Instituto Técnico Superior Maracaná, con RUC N° 2.0858.856-9.; y por la otra parte, **BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **1.069.995**, en su carácter de **Gobernador del XV Departamento de Presidente Hayes**, con domicilio en la sede de la Gobernación de Presidente Hayes, en adelante denominada **LA GOBERNACIÓN**. ----- Ambas partes, reconociendo la importancia de establecer vínculos institucionales que promuevan el desarrollo académico, profesional, social y comunitario en beneficio de la población, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre **EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR MARACANÁ** y **LA GOBERNACIÓN** para desarrollar de manera conjunta actividades académicas, científicas, técnicas, sociales, culturales, de extensión y capacitación, así como proyectos y programas orientados al desarrollo del departamento de Presidente Hayes. -----

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes acuerdan colaborar en las siguientes áreas: -----

- Formación académica y profesional. -----
- Programas de capacitación y actualización para funcionarios públicos, docentes, jóvenes y ciudadanos del departamento. -----
- Acceso a programas educativos y de formación de grado y postgrado con beneficios preferenciales. -----
- Prácticas profesionales supervisadas para estudiantes del **INSTITUTO** en áreas administrativas, educativas, sociales y comunitarias de **LA GOBERNACIÓN**. -----
- Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación e intervención comunitaria. -----
- Organización de eventos académicos, culturales y de divulgación científica y técnica. -----

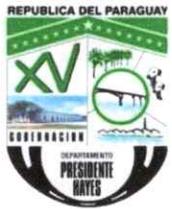
TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

EL INSTITUTO se compromete a: -----

- Ofrecer programas de formación y capacitación en áreas de interés para el desarrollo del departamento. -----
- Exonerar el pago de matrícula a estudiantes del primer curso de grado oriundos del departamento. -----
- Otorgar descuentos especiales en cuotas y matrículas a funcionarios públicos y ciudadanos que accedan a través de **LA GOBERNACIÓN**. -----
- Designar tutores académicos y supervisores institucionales para el acompañamiento de las pasantías. -----

LA GOBERNACIÓN se compromete a: -----

- Difundir y facilitar el acceso a los programas ofrecidos por **EL INSTITUTO** entre sus funcionarios y la ciudadanía. -----
- Recibir estudiantes en calidad de pasantes para prácticas profesionales en sus dependencias. -----
- Proveer espacios y recursos necesarios para la implementación de programas conjuntos. -----
- Coordinar con las instituciones del departamento para facilitar el desarrollo de actividades académicas y comunitarias. -----



CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario por cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 30 días antes de su vencimiento. -----

QUINTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes designarán responsables institucionales encargados de la coordinación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio, así como de la elaboración de informes y propuestas de mejora. -----

SEXTA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN

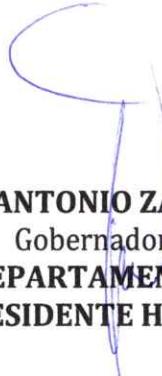
Cualquier modificación del presente convenio deberá realizarse mediante adenda firmada por las partes. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio, previa comunicación escrita con una antelación mínima de 60 días. -----

SÉPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Las partes acuerdan que las acciones derivadas de este convenio no implicarán relación laboral ni contractual entre los funcionarios de una y otra institución, y que cualquier diferencia será resuelta mediante el diálogo y la cooperación interinstitucional. -----

FIRMA DE LAS PARTES

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, a los 28 días del mes de abril del año 2025. -----


BERNARDO ANTONIO ZÁRATE RUDAS
Gobernador
**XV DEPARTAMENTO DE
PRESIDENTE HAYES**


MARÍA LOURDES ROLÓN JARA
DIRECTORA
INSTITUTO TECNICO MARACANA